



Provincia de La Pampa  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

SANTA ROSA, 04 AGO 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 12086/11, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - S/ DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2624"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en materia de bosques se ha dictado a nivel nacional la Ley N° 26331 y su Decreto Reglamentario N° 91/2009, y a nivel provincial la Ley N° 2624 y su Decreto Reglamentario N° 1026/2012;

Que la Ley Provincial N° 2624 en su Anexo II define al aprovechamiento sostenible como obtención de productos forestales madereros primarios y no madereros con valor de mercado y característicos de los bosques;

Que frecuentemente, procesos naturales como sequías estacionarias o incendios forestales (naturales o inducidos), seguidos por incrementos en la carga animal, producen desbalances en el equilibrio de los bosques nativos, que favorecen el crecimiento de las especies arbustivas (arbustización), esto trae como consecuencia una reducción de los pastos ya que los arbustos ejercen competencia por luz y agua, además, generan problemas de acceso de los animales al pastoreo, produciendo que los pocos pastos disponibles, reciban una mayor presión del ganado, con la consecuente pérdida de plantas por sobrepastoreo;

Que el problema de la arbustización en los bosques nativos de las regiones semiáridas de nuestro país, es motivo de preocupación no sólo de los productores que deben sostener una producción en esos ambientes, sino de los encargados de establecer políticas de recuperación de ambientes degradados;

Que la producción rural requiere que la habilitación de dichas áreas, con excesiva densidad de especies leñosas, cuenten con una normativa adecuada que les permita incorporarlas a sus procesos productivos, mediante tareas que no constituyen en sí la realización del desmonte propiamente dicho;

Que la práctica de rolado selectivo de baja intensidad (RBI) consiste en un tratamiento mecánico sobre especies arbustivas y arbóreas en regeneración mediante el uso del rolo;

Que el principal efecto del rolado es el cambio en la estructura de la vegetación, mejorando la accesibilidad al pastoreo, aumentando la oferta forrajera y la utilización del agua y los nutrientes del suelo;

Que el artículo 11 de la Resolución N° 287/16 del Ministerio de la Producción aprueba los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Rolado Selectivo de Baja Intensidad, para la habilitación de áreas con excesiva densidad de especies leñosas tanto arbustivas como arbóreas en regeneración, para incorporarlas a los procesos productivos ganaderos y/o forestales, los que forman parte integrante en el anexo X de la mencionada resolución;

Que de acuerdo al artículo 12° de la citada Resolución, la Dirección de Recursos Naturales establecerá mediante Disposición fundada la modalidad y requisitos para la

///.-

ES COPIA

  
N. ROSANA CALDAS  
JEFA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE REC. NATURALES



Provincia de La Pampa  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

///2.-

presentación y aprobación de las gestiones de los bosques nativos en La Pampa, debiendo solicitar el Titular del inmueble con Bosques la autorización respectiva en forma previa;

Que el Ministerio de la Producción, actuando a través de la Dirección de Recursos Naturales, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26331, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 2624 y su Decreto Reglamentario N° 1026/2012;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES

DISPONE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las pautas y condiciones para la presentación y aprobación de Rolado Selectivo de Baja Intensidad (RSBI) para la remoción aérea de ejemplares arbustivos y arbóreos, como medida para incrementar la oferta ganadera tanto en sistemas productivos silvopastoriles como ganadería bajo monte, debiendo solicitar el Titular del inmueble con Bosques la respectiva autorización en forma previa.-

En los predios rurales sobre los cuales se ejecuten Planes de Manejo Sostenible y/o Planes de Conservación de bosque nativo la práctica de rolado deberá encuadrarse en las actividades proyectadas en el Plan Operativo Anual correspondiente.-

**Artículo 2°.-** El rolado selectivo de baja intensidad estará regulado por las siguientes condiciones:

1.- No se deberá afectar más del 60% de la cobertura aérea del bosque o el monte.-

2.- No se deberá afectar los arboles con un diámetro a la altura del pecho (DAP) igual o superior a los 15 cm.-

3.- La recurrencia del rolado para un mismo sector o potrero no deberá ser inferior a 5 años (la Autoridad local de Aplicación evaluará la factibilidad de recurrencia para períodos inferiores).-

4.- La superficie intervenida no podrá ser superior al 20% del área con bosque o monte en el predio.-

5.- El ancho permitido del rolo no podrá superar los 3 metros (para predios con monte comprendidos por el ordenamiento Territorial Provincial, la Autoridad local de Aplicación evaluará la implementación de rolos con un ancho máximo de hasta 6 metros).-

**Artículo 3°.-** Presentar la solicitud que como Anexo I se acompaña a la presente Disposición, la cual deberá ser acompañada con la firma de UN (1) único Profesional habilitado e inscripto en el Registro correspondiente de esta Dirección, designándose como responsable técnico con responsabilidad desde la presentación de la solicitud y hasta la finalización de los trabajos. -

**Artículo 4°.-** El incumplimiento de las pautas y condiciones fijadas en el Artículo 2° de la presente, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia

///.-

ES COPIA

  
N. ROSANA CALDAS  
JEFA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE REC. NATURALES



Provincia de La Pampa  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

///3.-

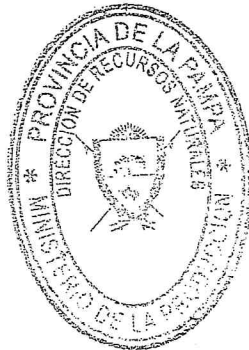
bosque en la Provincia de La Pampa, pasibles de sanción.-

Artículo 5°.- La Dirección de Recursos Naturales realizará constataciones a campo antes, durante el transcurso de los trabajos y en forma posterior a la finalización de los mismos, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades autorizadas.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

DISPOSICIÓN N° 290 /16.-  
MG/EA/PP

ES COPIA



Vc. FERNANDA B. GONZALEZ  
DIRECTORA  
DIRECCION DE  
RECURSOS NATURALES

N. ROSANA CALDAS  
JEFA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE REC. NATURALES



Provincia de La Pampa  
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS  
 DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

ANEXO I

SOLICITUD DE ROLADO SELECTIVO DE BAJA INTENSIDAD

1. DATOS DE/LOS SOLICITANTE/S

Nombre y Apellido (persona física):  
 Razón Social (persona jurídica):  
 Representante de la razón Social:  
 Inscripción en el Registro de Titulares de Inmuebles con Bosque de la DRN  
 Disposición N°.....Libro Tomo.....Folio.....

2. DATOS DEL RESPONSABLE TECNICO

Nombre y Apellido:  
 Matrícula Profesional Provincial N°:  
 Inscripción en el Registro de Profesionales de la DRN  
 Disposición N°.....Libro Tomo.....Folio.....

3. DATOS DEL REALIZADOR DE LOS TRABAJOS

Nombre y Apellido:  
 Inscripción en el Registro De Empresas de Servicios Forestales de la DRN  
 Disposición N°.....Libro Tomo.....Folio.....

4. DATOS DEL/LOS INMUEBLE/S CON BOSQUE

4.1-Ubicación Catastral del/los Inmueble de origen

Sección:..... Fracción:..... Lote/s:..... Parcela/s:.....

4.1.1- Coordenadas Geográficas de los vértices del/los predio/s (Incorporar un mínimo de CUATRO (4) pares de coordenadas geográficas: latitud/longitud, en grados, minutos y segundos).

Lat.:.....	Lat.:.....
Long.:.....	Long.:.....
Lat.:.....	Lat.:.....
Long.:.....	Long.:.....

4.1.2- Superficie Total del predio: .....ha.

4.1.3- Superficie de Bosque: .....ha.

4.1.4- Superficie de Bosque Perturbado:.....ha.

4.1.5- Categorías de conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial.

Categoría I..... Categoría II..... Categoría III.....

ES COPIA

N. ROSANA CALDAS  
 JEFA ADMINISTRATIVA  
 DIRECCION DE REC. NATURALES



Provincia de La Pampa  
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS  
 DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

4.1.6- Croquis del predio (donde en lo posible se especifiquen coordenadas de los vértices del predio, acceso al predio, escala, dirección y distancia a la localidad más cercana). Indicar:

- el/los sector/es en el/los cual/es se va a realizar el rolado selectivo de baja intensidad (RSBI).

Identificación	Coordenadas Geográficas de los vértices		Hectáreas	Largo en metros	Ancho en metros
	Lat.:	Lat.:			
	Long.:	Long.:			
	Lat.:	Lat.:			
	Long.:	Long.:			
	Lat.:	Lat.:			
	Long.:	Long.:			
	Lat.:	Lat.:			
	Long.:	Long.:			

**5. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO.**

- 5.1- Topografía, pendientes.
- 5.2- Suelo-
- 5.3- Descripción de la Infraestructura: instalaciones para manejo de agua (molinos, aguadas, tanques, bebederos, etc.), picadas cortafuego, instalaciones para el manejo de hacienda (corrales, mangas, etc.) y alambrados.
- 5.4- Descripción del rodeo ganadero existente en el predio (especie, cantidad y categorías) y su manejo.\*
- 5.5- Descripción de la vegetación existente en el predio.
- 5.5.1- **Para el estrato arbóreo:** altura media del dosel (m), densidad de individuos por hectárea, % cobertura del dosel, composición de las especies y regeneración arbórea (N° de individuos por hectárea y cobertura)
- 5.5.2- **Para el estrato arbustivo:** Altura media (m), cobertura (%), densidad por especie (N° de individuos /ha.) y composición de las especies.
- 5.5.3- **Para el estrato herbáceo,** cobertura, densidad y composición de las especies y cuantificación de la oferta forrajera del sitio a rolar.
- 5.2- Anexar fotos descriptivas geo-referenciadas.

\*Presentar comprobante de Stock Ganadero actualizado emitido por SENASA.

**6. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR**

- 6.1- Objetivo/s:  
 .....  
 .....
- 6.2- Justificación del área donde se practicara el rolado selectivo de baja intensidad  
 .....  
 .....
- 6.2-Método, materiales y equipamiento a utilizar.  
 .....  
 .....

ES COPIA

N. ROSANA CALDAS  
 JEFA ADMINISTRATIVA  
 DIRECCION DE REC. NATURALES



Provincia de La Pampa  
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS  
 DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

.....  
 .....  
 6.3- Descripción de los tratamiento/s previo/s y posterior/es:  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Firma del Profesional:

Firma de/los Propietario/s:

Aclaración:.....

Aclaración:.....

Documento:.....

Documento:.....

ANEXO I DISPOSICIÓN N° 290 /16.-  
 MG/EA/PP

ES COPIA

N. ROSANA CALDAS  
 JEFA ADMINISTRATIVA  
 DIRECCION DE RECC. NATURALES



Vet. FERNANDA B. GONZALEZ  
 DIRECTORA  
 DIRECCION DE RECURSOS NATURALES